

Sello 40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo a 1820.

Compuesto de los señores D.<sup>no</sup> Juan Vidal Alde Alcalde  
 de unico constitucional, Presid.<sup>te</sup> y los señores Regid.<sup>es</sup> D.<sup>no</sup>  
 Juan Gonzalez Leon, D.<sup>no</sup> Fernando de Canobas Perez, D.<sup>no</sup>  
 Pedro Leon Morales, D.<sup>no</sup> Alonso Alde Cayuela, D.<sup>no</sup> Juan  
 Munuera Muñoz, y D.<sup>no</sup> Jose Ramirez Pallares, asis-  
 tidos de mí el Sr.<sup>o</sup>: Por los señores Comisionados para la  
 inspeccion de las cuentas presentadas por D. Alonso  
 Dias y D. Alonso Manz Cobrados que an sido de  
 contribuciones en los años de ochocientos diez y ocho  
 y diez y nueve, se devolvieron estas con un pliego de  
 reparos puestos a estas, el que visto por el Ayuntam.  
 se mandó unir al Exped.<sup>to</sup> formado en su rason, en  
 el que consta la provid.<sup>a</sup> dictada en su virtud.

Tambien se dio cuenta en este ayun-  
 tam.<sup>to</sup> de un memorial presentado p.<sup>o</sup> D. Alonso Dias en  
 el asunto de cuentas de cobranza que tuvo a su cargo de  
 contribuciones con D. Alonso Manz, al Excmo. Sr. Jefe Político,  
 por quien se ha dirijido a esta corporacion con decre-  
 to para informe, el qual se a mandado para que  
 lo evague al Sr. Alcalde Constitucional que concedes el Exped.<sup>to</sup>  
 obrado en su rason. Asi mismo se dio cuenta de otro me-  
 morial dirijido por D. Sr. Jefe Político p.<sup>o</sup> informe presen-  
 tado por Fernando de Canobas Romero, sobre asunto de Bu-  
 las, en el que se mandó se devolviese a D. Sr. en aten-  
 cion a que este ayuntam.<sup>to</sup>, aunque le constava por pp.<sup>ca</sup> los  
 procedim.<sup>tos</sup> q.<sup>e</sup> se hicieron contra el Fern.<sup>do</sup> de Canobas por el  
 Comisionado Manuel Rivero Rodriguez y que se vendieron  
 en pp.<sup>ca</sup> subasta vienes del su dicho, p.<sup>o</sup> el pago de lo q.<sup>e</sup>